



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

3142

USHUAIA, 08 de septiembre de 2026

VISTO el Expediente N° MED-E-21585-2026 del registro de esta Gobernación, el Convenio registrado bajo el N° 26572; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente citado en el Visto, se tramita la prórroga del Contrato de locación de servicios de persona humana con perfil idóneo, para desempeñar funciones en el ámbito de la Dirección Provincial de Mantenimiento y Servicios Zona Norte y Centro, para desempeñar tareas de vigilancia y mantenimiento de las instituciones educativas y dependencias de la ciudad de Río Grande, pertenecientes al Ministerio de Educación, según Convenio registrado bajo el N° 27364 y Orden de Compra N° 12/26 entre la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el Sr. Ministro de Educación y el del Sr. Marcos Atilio MELAGRANI C.U.I.T. N° 20-28903066-3.

Que mediante Disposición D.G.A.F. N° 18/26 se autorizó el correspondiente llamado a Contratación Directa N° 24/26 - RAF 521, y por Resolución S.G.A.L. N° 0229/2026 se aprobó el procedimiento y se adjudicó la mencionada Contratación.

Que en la Cláusula Séptima del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 27364, se establece: *“El presente contrato tendrá vigencia a partir de la suscripción de la Orden de Compra y por el término seis (06) meses corridos, pudiendo ser prorrogado en las mismas condiciones y por el tiempo que el área requirente lo considere necesario, si se estima que persiste la necesidad, debiendo en tal caso, proceder conforme a la normativa que se encuentre vigente (...)”*.

Que obra la intervención de la Sra. Secretaria de Gestión Operativa, quien requiere hacer uso de la prórroga del Contrato de Locación de Servicios, en las mismas condiciones a partir del 21/10/2026 y por el término de un (01) mes, contando con la autorización de la máxima autoridad ministerial.

Que por lo expuesto, resulta necesario dictar el presente acto administrativo, a fin de establecer el monto mensual para el Sr. Marcos Atilio MELAGRANI C.U.I.T. N° 20-28903066-3, por la suma de PESOS UN MILLÓN DIECISIETE MIL CON 00/100 (\$ 1.017.000,00).

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el presente gasto y el mismo será solventado con los fondos de la Ley Provincial 907 transferidos por la Provincia a la Cuenta Corriente N° 338766 del Banco de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, denominada: “Fondo Específico de Financiamiento de Servicios Sociales - Ministerio de Educación”.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso k), sustituido por el artículo 1° de la Ley Provincial 1581, 1150 y 1580, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 32/26, N° 188/23 - Anexo II y su modificatorio N° 565/23, Resolución M.E. N° 1120/2024, las O.P.C. N° 202/2020, Anexo I, punto 2 a), N° 17/21 Anexo I, Capítulo I, punto b) y N° 58/21 sus modificatorias y complementarias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 19 de la Ley Provincial 1511 y Decreto Provincial N° 3125/23.

Por ello:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la prórroga del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 27364, por el término de un (01) mes, ascendiendo a un monto total contractual de PESOS UN MILLÓN DIECISIETE MIL CON 00/100 (\$ 1.017.000,00), entre la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el Sr. Ministro de Educación y el Sr. Marcos Atilio MELAGRANI, C.U.I.T. N° 20-28903066-3, a partir del día 21 de octubre del corriente año. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración Financiera de este Ministerio, a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande la presente se encuentra previsto y será afrontados a través
///...2.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

...///2.-
de los fondos de la Ley Provincial 907 transferidos por la Provincia a la Cuenta Corriente N° 338766 del Banco de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, denominada: “Fondo Específico de Financiamiento de Servicios Sociales - Ministerio de Educación”.
ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto a las U.G.G. 024EDU, U.G.C. EDU024, Clasificación 30000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.
ARTÍCULO 5°.- Notificar al interesado. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.ED. N°

3142

/2026.-